



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TORREVIEJA



**AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS,
PROFESIONALES, PEQUEÑAS EMPRESAS Y**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PÉRDIDAS DE
VOLUMEN DE INGRESOS**

ANEXO IV. Declaración responsable de pérdidas de volumen de ingresos

PERSONAS FÍSICA O ENTIDAD SOLICITANTE		
Apellidos y nombre (p. físicas) / Razón social de la entidad (p. jurídicas) :		N.I.F. / C.I.F.
Representante legal p. jurídicas (Apellidos y nombre):	N.I.F.	Teléfono:
Domicilio de la actividad:		
C.P.	Población:	Provincia:
Correo electrónico a efectos de notificaciones:		Teléfono:
DECLARA		
<input type="checkbox"/> Que el volumen de pérdidas de ingresos de la actividad económica en los meses de abril y mayo de 2020, ha sido de al menos el 50% respecto. <p>1º. A la media del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, en actividades de alta antes del 15 de septiembre de 2019:</p> <p>2º. En el caso de actividades de alta posteriores al 14 de septiembre de 2019: la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad hasta la fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo 2020)</p>		
Volumen de facturación en los meses de abril y mayo de 2020		
Promedio de facturación de los meses abril y mayo 2020.		
Volumen de facturación del periodo comparado, según fecha de alta de la actividad.		
Promedio de facturación del periodo comparado, según fecha de alta de la actividad.		
% de disminución de ingresos (ver nota aclaratoria):		
<p>El solicitante declara la veracidad de todos los datos obrantes en la presente declaración. El régimen de esta declaración es el del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.</p>		
<div style="border: 1px solid black; width: 300px; height: 60px; margin: 0 auto;"></div> <p>Firmado electrónicamente:</p>		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TORREVIEJA



**AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS,
PROFESIONALES, PEQUEÑAS EMPRESAS Y**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PÉRDIDAS DE
VOLUMEN DE INGRESOS**

***Notas aclaratorias:**

El % de disminución de ingresos se calcula mediante la siguiente fórmula: multiplique el promedio de facturación obtenidos en los meses de abril y mayo de 2020 por 100. El resultado se divide entre el promedio de facturación del periodo comparado, según corresponda por fecha de alta de la actividad. Y reste a 100 el importe de la operación anterior.

Ejemplo: $100 - (\text{Promedio facturación meses abril y mayo}) * 100 / (\text{promedio de facturación del periodo comparado})$.

Solo se deben tener en consideración los ingresos ordinarios de la actividad. Se excluyen, ayudas o subsidios percibidos en relación con medidas vinculadas al COVID19 o ingresos extraordinarios no relacionados con la actividad ordinaria.

Solicitantes que apliquen el régimen general del IVA: deberán consignar como ingresos solo la base imponible de sus facturas emitidas.

Solicitantes que aplican el régimen de estimación objetiva de IVA (módulos): deberán consignar como ingresos el importe total de las facturas. (IVA incluido).

Solicitantes cuyas facturas emitidas están sujetas a retención: deberán consignar como ingresos la base imponible de sus facturas emitidas.